



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3014/2022

ARTÍCULO 1º.- Incorpórese como inciso 7 del ARTÍCULO 13º de la [Ordenanza N°2989](#) en siguiente texto:

“ARTÍCULO 13º.- 7. Asociación Bomberos Voluntarios: Sobre el monto que surja por aplicación de los ARTÍCULOS 6º y 8º se debe abonar un equivalente a tres (3) UCM en concepto de Fondo Solidario para Bomberos Voluntarios. Las transferencias mensuales deben ser rendidas al estado municipal trimestralmente, con un sistema provisto por éste.-”

ARTÍCULO 2º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese e inscribese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.-